

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 495

4 de mayo de 2026

Presentada por la señora *Moran Trinidad*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio dirigido a evaluar la viabilidad de diseñar y ejecutar un proyecto de soterrado de cables del servicio eléctrico, del sistema de cable privado de televisión y de la eliminación de postes a lo largo de la Calle Loíza en San Juan, con el propósito de mejorar dichos servicios, así como el entorno estético de toda la zona; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde probablemente el año 2012, distintas administraciones municipales sanjuaneras han propuesto la posibilidad de desarrollar un proyecto de soterrado de cables eléctricos a lo largo de la Calle Loíza en San Juan. Por ejemplo, bajo la incumbencia del exalcalde, Jorge Santini, se anunció un proyecto que pondría adoquines, soterraría cables eléctricos y ordenaría el tránsito en la calle Loíza en Santurce. Los cambios para la zona estaban supuestos a incluir, soterrar todos los cables de energía eléctrica, sistema de cable privado de televisión y la eliminación de postes para hacer más amplias y mejores sus aceras.

Según el entonces alcalde, se buscaba no solo establecer un nuevo enfoque estético, sino que se persiguió tener unas mejores aceras para los peatones y para las personas con problemas de movilidad. Igualmente, se quería transformar el tránsito para que fuese

más cómodo, accesible y se buscarían bolsillos de estacionamientos para los visitantes de la nueva Loíza Boulevard en Downtown Condado, según fue bautizado el proyecto. Sin embargo, tras la salida del exalcalde, el proyecto no continuó.

Lamentablemente, aunque se han hecho algunos esfuerzos dirigidos a mejorar el entorno de la Calle Loíza, estos no aparentan haber logrado su cometido. Entre estos, podemos mencionar la Ley que designó los sectores de La Placita de Santurce y la Calle Loíza del Municipio de San Juan como “Centros Gastronómicos y Culturales Metropolitanos”; y autorizó a la Compañía de Turismo de Puerto Rico y al Instituto de Cultura Puertorriqueña al desarrollo conjunto de planes de mercadeo, promoción y apoyo de estos sectores, sin embargo, los exiguos resultados de estos esfuerzos, no ha permitido que este tipo de gestión haya florecido, de conformidad con su gran potencial turístico.

Expuesto lo anterior, se propone realizar un estudio dirigido a evaluar la viabilidad de diseñar y ejecutar un proyecto de soterrado de cables del servicio eléctrico, del sistema de cable privado de televisión y de la eliminación de postes a lo largo de la Calle Loíza en San Juan, con el propósito de mejorar dichos servicios, así como el entorno estético de toda la zona. Es ampliamente reconocido que existen disposiciones y marcos reglamentarios que rigen el uso de los bienes inmuebles y las estructuras, con el propósito de propiciar un desarrollo organizado y promover el bienestar general de la ciudadanía. En el caso que nos ocupa, el área donde ubica la Calle Loíza, al igual que otras zonas similares, ha sido destinada a actividades de carácter comercial.

Por tanto, se entiende imperativo que, tanto las autoridades municipales como las estatales, generen una nueva iniciativa que propenda al renacer de la Calle Loíza. Esta zona ostenta un potencial extraordinario para convertirse en un poderoso polo económico y turístico, pero lamentablemente se encuentra siendo subutilizado.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y
2 Urbanismo del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio dirigido a evaluar la
3 viabilidad de diseñar y ejecutar un proyecto de soterrado de cables del servicio
4 eléctrico, del sistema de cable privado de televisión y de la eliminación de postes a lo
5 largo de la Calle Loíza en San Juan, con el propósito de mejorar dichos servicios, así
6 como el entorno estético de toda la zona.

7 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
8 recomendaciones, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban
9 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, en un término de tiempo no
10 mayor de noventa (90) días, luego de aprobada esta Resolución.

11 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
12 aprobación.